

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024**

Presidente

D. FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTIN

**Concejales/as no asistentes
habiendo excusando su
ausencia**

Concejales/as Asistentes

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN
D^a BARBARA RICO BERENGENA
D^a LIDIA OROSIA PEÑAS SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO ALGABA MELLADO
D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ
D^a MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA
D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ
D. MANUEL CABALLERO CARRASCO

Secretaria-Interventora
D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los asistentes arriba referenciados al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

Antes de entrar en el primer punto del Orden del Día, D. Juan Carlos Gómez Martín, Concejel del P.P., pide la palabra al Sr. Alcalde para agradecer, en su propio nombre y en el de su familia, las muestras de atención y cariño que ha recibido tanto de sus compañeros/as del Equipo de Gobierno, como de los/as Concejales/as del PSOE-A y de los vecinos y vecinas de Villanueva del Rey con motivo del problema de salud que tuvo el pasado mes de febrero.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, y que son las comprendidas entre la número 433, de fecha 22 de diciembre de 2023, a la número 113, de fecha 21 de marzo de 2024, ambas inclusive. Los/as Concejales/as reunidos/as, quedan enterados/as de las Resoluciones arriba referenciadas.

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023.

La Secretaría de la Corporación da lectura a la Resolución núm. 90/2024, de 12 de marzo (corregida por Resolución de Alcaldía núm. 91/2024 de fecha 12 de marzo), por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal 2023, que copiada literalmente dice así:

“Vistos los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 11 de marzo de 2024 del procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Evaluación de Secretaría Intervención y el Informe de Intervención de fecha 12 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023

1. Derechos reconocidos netos: 1.369.002,68 €
 2. Obligaciones reconocidas netas: 1.871.434,67 €
 - I.Resultado presupuestario: **-502.431,99 €**
 - Ajustes
 - 3.Créditos gastados financiados con RTGG: 286.139,06 €
 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 428.907,72 €
 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 223.786,45 €
 - II.Total Ajustes (II= 3+4-5): **491.260,33 €**
- Resultado presupuestario ajustado: - 11.171,66 €**

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2023:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO: 116.605,33

De Presupuestos de ingresos corrientes: 36.485,46 €

De Presupuestos de ingresos cerrados: 72.751,73 €

De otras operaciones no presupuestarias: 7.368,14 €

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL EJERCICIO: 93.657,55

De Presupuestos de gastos corrientes: 59.038,39 €

De Presupuestos de gastos cerrados: 0,00 €

De otras operaciones no presupuestarias:34.619,16 €

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 0,00€

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2023: 675.397,77 €

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: 698.345,55 €

SALDOS DE DUDOSO COBRO: 59.913,82 €

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 225.671,25 €

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 412.760,48 €

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey.

Firmado y sellado electrónicamente".

El Pleno queda enterado de la Resolución arriba referenciada.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS. (GEX: 259/2021).

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivos de Villanueva del Rey así como su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para su Informe con carácter preceptivo, del Proyecto de Plan Local junto con el Informe urbanístico emitido con fecha 20 de diciembre de 2023 por Dña. Elena García Expósito – Arquitecta Municipal –.

Considerando que con fecha 19 de enero de 2024 (071/RE/E/2024/105) se recibe Informe Desfavorable emitido por el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Considerando que una vez presentada la documentación requerida, con fecha 20 de febrero de 2024 se Informa Favorablemente, por el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Villanueva del Rey.

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte de Andalucía, el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivos de Villanueva del Rey, que obra en el Expte GEX259/2021.

Segundo.- Someter el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivos de Villanueva del Rey al trámite de audiencia de las Entidades Locales interesadas por un plazo no superior a quince días y al trámite de información pública, por un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En el caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones durante el periodo de información pública se entenderá aprobado definitivamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 99/2024, DE FECHA 15 DE MARZO.

Conocida por los presentes la Resolución de Alcaldía núm. 99/2024, de fecha 15 de marzo, que copiada literalmente dice así:

“EXP. GEX. 543/2024

DECRETO

Considerando que con fecha 21 de febrero de 2024 el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo de Aprobación Encomienda a Diputación de Córdoba para la Expedición de Certificados Digitales a las EELL de la Provincia desde la Oficina Delegada de la Institución Provincial.

Visto el Texto del **ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT - RCM, E.P.E., M.P.) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.** (Anexo I que se adjunta a la presente Resolución).

Visto el Texto de la **ENCOMIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA** (Anexo II que se adjunta a la presente Resolución).

Considerando que el Ayuntamiento de Villanueva del Rey tiene interés en adherirse a las actuaciones correspondientes a dicha encomienda, y que conforme a lo establecido en el acuerdo referenciado, se adjuntan los Anexos I y II cumplimentados al efecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con el fin de establecer la necesaria coordinación administrativa, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 22.2.p de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno de la Corporación quien tiene atribuida la competencia para la adopción de los acuerdos necesarios en el referido expediente.

Considerando justificada la urgencia en la tramitación del expediente correspondiente sobre la base de que el siguiente Pleno se celebrará previsiblemente a finales de la próxima semana, por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- La Adhesión del Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey al “Encargo” entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, Entidad Publica Empresarial, Medio Propio para la prestación del servicio de Certificación de Firma Electrónica, cuya entrada en vigor se ha producido el día 1 de enero de 2024, y que tiene una duración inicial de 12 meses, sin perjuicio de que, antes de la finalización, mediante Resolución de la persona titular de la Agencia Digital de Andalucía, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan.

Segundo.- Encomendar a la Diputación Provincial de Córdoba la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de Certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT-RCM, en su condición de Prestador de Servicios de Certificación:

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

- Personal al servicio de la Administración.
- Sede electrónica.
- Sello electrónico o de Actuación administrativa automatizada.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Acuerdo de Adhesión (Anexo I) y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este Acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno de la Corporación para su **RATIFICACIÓN** en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Fechado y firmado electrónicamente”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, acuerda ratificar la Resolución arriba epigrafiada.

SEXTO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO CON LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN BASE A LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL OTORGADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Visto que el Pleno de la Excm Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024 acuerda prestar aprobación para el Convenio arriba epigrafiado que copiado literalmente dice así:

**“ANEXO I
CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LAS EELL's DE LA PROVINCIA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN BASE A LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL OTORGADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En Córdoba, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D./Dña Francisco Javier Murillo Martín, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba)

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre las partes firmantes en relación a la ejecución del Proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía que va a llevar a cabo la Diputación de Córdoba en base a la Subvención

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

Excepcional otorgada por la Junta de Andalucía.

Para el desarrollo y consecución del objeto principal del presente convenio se llevarán a cabo una serie de actuaciones encuadradas en los objetivos principales del Componente 19, inversión I.01 "Competencias Digitales Transversales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el Acuerdo de Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico.

Las actuaciones realizadas por la Diputación de Córdoba tendrán como objetivo la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, considerando el carácter prioritario de la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva y propiciar la innovación social y la transformación de los territorios más afectados por la transformación económica y los cambios demográficos conocidos en las últimas décadas.

SEGUNDO.- Competencia de las partes

Competencia municipal

En cuanto a la competencia municipal, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 ñ) del citado texto legal, en materia de "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Competencia provincial

La Diputación Provincial de Córdoba actúa en el ejercicio de sus competencias de cooperación y asistencia económica a los municipios que le atribuye el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce el derecho de acceso y uso de las nuevas tecnologías, así como la participación activa en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación mediante los medios y recursos que la ley establezca. Asimismo, el citado Estatuto indica en su artículo 196 que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos naturales, preceptos que se conectan igualmente con el reconocimiento en el mismo sentido efectuado por los artículos 18 y 45 de la Constitución Española.

Ya en el ámbito específicamente local, la ley 57/2003, de 16 de diciembre, añadió el artículo 70 bis a la Ley de Bases de Régimen Local y obligó a las Entidades Locales a impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación conteniendo un mandato expreso a las Diputaciones Provinciales de colaboración con los Municipios en aplicación precisamente de la atribución provincial de asistencia técnica. En nuestra Comunidad Autónoma la Ley 5/2010 de 5 de junio, de Autonomía Local, reconoce el desarrollo del acceso a las nuevas tecnologías, así como competencia propia provincial la asistencia técnica en ámbitos tales como el apoyo tecnológico y administración electrónica.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, avanza en la dirección apuntada por las anteriores normas al reconocer como competencia propia del municipio y, en consecuencia, sobre la misma de

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

ha de proyectar igualmente la asistencia económica- técnica provincial, la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 25.2 ñ). La Ley atribuye igualmente a las Diputaciones provinciales la prestación de los servicios de administración electrónica en municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Con el marco anterior la regulación y definitivo impulso de la administración electrónica que se contiene en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a cuyo tenor, las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen el ejercicio de sus competencias.

El Componente 19 “Plan Nacional de capacidades digitales (digitalskills) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene como objetivo “garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de Transformación Digital de la sociedad y economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Tanto la institución provincial como las entidades locales deben procurar la capacitación digital de la ciudadanía en su ámbito geográfico.

TERCERO.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Entre las Entidades Locales de la provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes y la Diputación de Córdoba se crearán mecanismos de seguimiento y control de la actividad, manteniendo informada a las mismas por parte de la institución provincial tal y como aparece en el apartado de Obligaciones.

En todo caso, se realizará una valoración semestral del proyecto para informar de su seguimiento por parte de la institución provincia.

CUARTO.- Obligaciones de las Diputación de Córdoba

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.
- b) Coordinar el proyecto teniendo en cuenta las necesidades del municipio.
- c) Realizar la difusión de las actividades formativas a lo largo de todo el territorio provincial.
- d) Realizar las contrataciones oportunas para cumplir con el proyecto.
- e) Informar periódicamente a los responsables de los municipios menores de 20.000 habitantes del desarrollo y progresión del proyecto.
- e) Atender las consultas que los municipios planteen en relación al proyecto.

QUINTO.- Obligaciones de la entidad local.

- a) Cesión de espacio municipal para la realización de las actividades formativas presenciales que se puedan realizar en el municipio. (Anexo I)
- b) Realización de la difusión de las actividades formativas en su ámbito territorial conforme las indicaciones de la Oficina de Comunicación e Imagen de la institución provincial
- c) Cooperar con la Diputación de Córdoba para la consecución del proyecto.

SEXTO.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, es decir, 31 de diciembre de 2025.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMO.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

OCTAVO.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS n.º 9.c y 4.4. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Salvador Fuente Lopera	EL Representante legal DE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

”

De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LAS EELL's DE LA PROVINCIA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN BASE A LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL OTORGADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA arriba epigrafiado.**

SEGUNDO.- Ceder el siguiente espacio para la realización de las acciones formativas (ANEXO II):

- Nombre del espacio cedido: Aula de Informática del edificio situado en C/ Doctor Collantes núm.9

El edificio dispone de ascensor.

- Ubicación del espacio cedido: Planta alta del edificio situado en C/ Doctor Collantes núm.9 de Villanueva del Rey.

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

- Metros de los que dispone es espacio cedido: 45 m2
- Equipamientos disponible en el espacio cedido: En el aula hay conexión a internet y proyector pero carece de equipos informáticos.

TERCERO.- Aprobar el siguiente orden de prioridad de las Acciones Formativas (Anexo III):

1.-Administración Electrónica/Transparencia y Protección de Datos

Actividad formativa

Identidad digital y firma electrónica

Transparencia y Protección de Datos

Administración Electrónica: Sedes y tranitación electrónica

2.-Búsqueda activa de empleo

Actividad formativa

Curriculum electrónico y plataformas electrónicas de búsqueda de empleo

Redes sociales y empleo

3.-Ciberseguridad

Actividad formativa

Introducción Ciberseguridad

Ciberdelincuencia, Ciberseguridad, Ciberacoso

4. Uso de recursos generales de internet

Actividad formativa

Uso de dispositivos móviles para compras por Internet

Uso de dispositivos móviles para gestión bancaria

Uso de dispositivos móviles para gestión sanitaria

5. Inteligencia Artificial/Big Data/Robótica

Actividad formativa

Inteligencia Artificial

Inteligencia Artificial en la Creación de Contenido

Robótica

Introducción Big Data

6. Cultura Digital-Transformación Digital Personal

Actividad formativa

Cultura Digital

7. Ofimática Web/3D

Actividad formativa

Google Gmail y Calendar

Google Drive

Google Ofimática

Google Web

Impresión 3D

8.-Informática General

Actividad formativa

Ofimática básica

Ofimática avanzada

Creación de páginas web

9.-Marketing Digital

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

Actividad formativa

Marketing Digital

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Acuerdo de Adhesión (Anexo I) y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este Acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excmá Diputación Provincial de Córdoba.

El Sr. Alcalde propone incluir en el Orden del Día por urgencia los siguientes puntos:

1.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA), SOBRE AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

2.-NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.

Justificada la urgencia, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda incluir estos puntos en el Orden del Día.

SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA), SOBRE AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Dña. Bárbara Rico Berengena, Portavoz del P.P., da lectura a la Moción arriba epigrafiada que copiada literalmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red de transporte de electricidad es un activo imprescindible del que depende el desarrollo industrial y socioeconómico de una región, además del suministro de un bien básico para el conjunto de la población como es la electricidad. En el momento actual, esa red es además necesaria para llevar a cabo una transición energética justa y equilibrada en Andalucía, además de una oportunidad para la mejor articulación de un extenso territorio y para alcanzar un equilibrio territorial que, a través de la dotación de este servicio básico, amplíe la posibilidad de desarrollo industrial a toda la geografía andaluza, es clave para conseguir que las empresas ya asentadas no se vayan y consecuentemente no se pierda empleo.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021- 2026 del Gobierno de España, era un instrumento clave con el que se desarrollarían las infraestructuras eléctricas necesarias para seguir garantizando un suministro seguro e impulsar el proceso de transición ecológica para que en 2026 las energías renovables supongan el 67 % del mix de generación eléctrica nacional.

El Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 y recogía actuaciones para Andalucía por valor de 515 millones, cifra muy inferior a los 782 millones que le corresponderían a la comunidad atendiendo a criterios objetivos como el peso poblacional, la superficie o el consumo eléctrico. De esos 515 millones, 309 respondían a inversiones ya contempladas en la anterior planificación 2015-2020 pero que no se ejecutaron en plazo, y solo 206 millones eran nuevas infraestructuras. Sin embargo, de esa cifra de nuevas actuaciones, solo 96 millones, es decir, el 18% del total, coincidía con inversiones que habían sido solicitadas por Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

Y ello, a pesar de que Andalucía partía con desventaja respecto a otras comunidades autónomas, ya que la densidad de la red de transporte por habitante está un 42% por debajo de los valores medios peninsulares. En la comunidad andaluza se cuenta con 712 kilómetros de red por millón de habitantes frente a los 1.231 kilómetros de media, según datos a cierre de 2020.

Desde la Consejería de Industria, Energía y Minas se ha solicitado en diversas ocasiones la modificación del Plan, debido a la desigualdades que sufre nuestra Comunidad en la materia y para que se tuvieran en cuenta nuestras reivindicaciones, reivindicaciones que quedaron fuera cuando se aprobó el Plan, como por ejemplo, una autopista eléctrica de 400 kilovoltios (kv) que conectase Carmona con Hornachuelos, pasando por Villanueva del Rey para bifurcarse hacia Pozoblanco hasta Peñarroya-Pueblonuevo y Extremadura” o la propuesta que consistía en conectar la parte norte de Córdoba con la subestación de Villanueva del Rey.

Pues bien, el Gobierno de España, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico, procedió a la aprobación de modificaciones puntuales del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, pero estas modificaciones en nada favorecen a Andalucía, dejando fuera actuaciones fundamentales para Andalucía, y en concreto para Córdoba.

Actualmente, las modificaciones del Plan se encuentra en fase de audiencia e información pública y la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba han interpuesto alegaciones, al entender que una vez más Andalucía recibe un trato discriminatorio, un nuevo agravio, ya que el reparto que se ha realizado no responde ni a criterios de población, ni de territorio, ni de volumen de energía renovable.

El conjunto de modificaciones incluidas suponen una inversión de 321 millones de euros para el conjunto del país, de los cuales se estima que sólo 6 millones corresponderían a Andalucía, lo que apenas representa el 2% del total, cifra que queda muy alejada del peso poblacional de Andalucía (18%) y de su posición como segunda comunidad por extensión geográfica.

Aunque se recogen importantes actuaciones para Andalucía, una vez más, se olvidan de la provincia de Córdoba y como no, una vez más han dejado fuera el norte de la provincia, siendo la zona peor dotada de España en transporte eléctrico. La subestación de Llerena (Badajoz) necesita ser reforzada para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y así poder favorecer la implantación de nuevas empresas en estas comarcas y conseguir que las existentes no se vayan ante la falta de potencia eléctrica, en unas zonas tan necesitadas de proyectos e inversión. La solución transitoria permitiría repotenciar la red que existe de los 66 kv hasta los 132 kv.

Asimismo, tampoco están reflejados el adelanto del horizonte de ejecución a 2026 del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla-Córdoba y su conexión con Castilla-La Mancha para la integración de renovables.

No podemos dejar de remarcar que las acciones tanto en materia eléctrica como hídrica, son de vital importancia para cimentar el futuro de la provincia de Córdoba, son oportunidades para articular el territorio y alcanzar un equilibrio territorial que, a través de la dotación de estos servicios básicos, amplía la posibilidad de desarrollo industrial a toda la geografía cordobesa. La energía atrae riqueza y ayuda a fijar la población en el territorio, evitando así, la despoblación de las zonas rurales.

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey muestra su más firme y enérgico rechazo a la no inclusión de los dos proyectos que afectan directa y principalmente a la provincia de Córdoba, consistentes en el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz) para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y en el adelanto en el horizonte del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla- Córdoba y su conexión con Castilla- La Mancha para la integración de las renovables.

SEGUNDO.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey insta al Gobierno de España para que tengan en consideración las alegaciones que han presentado la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Córdoba a la Propuesta de Modificación del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 y se incluyan en el mismo el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz) para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y en el adelanto en el horizonte del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla- Córdoba y su conexión con Castilla- La Mancha para la integración de las renovables”.

Toma la palabra D. Andrés Morales Vázquez, Portavoz del PSOE-A que expone que aunque está totalmente de acuerdo con el fondo de la cuestión que es la necesidad de ampliar la potencia eléctrica la provincia, su Grupo Político se va a abstener en base al "Pacto no escrito que siempre hemos tenido de no traer a Pleno Mociones que supongan entrar en una "guerra política", y a sabiendas que va a salir adelante la Moción.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Concejal del P.P., que expone que ese Pacto se refiere a cuestiones que no afectan directamente al desarrollo del Municipio pero la cuestión planteada en esta Moción es una necesidad que " nos afecta de golpe".

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por cinco votos a favor (P.P.) y cuatro abstenciones (PSOE-A) acuerda aprobar la Moción arriba referenciada.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2006 acordó adherirse al Convenio de Cooperación entre las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Villanueva del Rey para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Considerando que en el mismo acuerdo plenario se nombró a D. Andrés Morales Ruiz, Policía Local actualmente jubilado, miembro de la Comisión Municipal de absentismo escolar.

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Nombrar a D. Juan Manuel Rojas Lisedas, Vigilante Municipal, miembro titular de la Comisión Municipal de absentismo escolar.

Segundo.- Nombrar a D. Daniel Durán Márquez, Vigilante Municipal, miembro suplente de la Comisión Municipal de absentismo escolar.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Manuel Rojas Lisedas y a D. Daniel Durán Márquez.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Manuel Caballero Carrasco, Concejel del PSOE-A, que formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento la Pista de Pádel?. El Sr. Alcalde responde que la intención es que sea la próxima semana.

2.- El Sr. Concejel da la enhorabuena por la actividad celebrada, por primera vez en el Municipio, de representación del "Belén viviente" y desea que se pueda repetir en los sucesivos años considerando que puede ser un atractivo turístico. No obstante, aun entendiendo que el sitio donde se ha ubicado es un gran acierto y el más idóneo, propone que se estudie alguna alternativa para no tener tanto tiempo cortada al tráfico la calle principal de la Iglesia.

3.- En cuanto al Carnaval, da la enhorabuena por el Pasacalles y el Concierto y considera que poner las comparsas al día siguiente ha permitido que, aunque hubo menos afluencia de gente, se haya escuchado mejor. No obstante, propone para el año que viene que las Comparsas sean por la mañana y el pasacalles por la tarde, de forma que se unan ambas actividades en un solo día.

Toma la palabra Dña. Marisol Berengena Vila, Concejala del PSOE-A, que formula la siguiente pregunta:¿Se ha presentado alguna solicitud dentro del Programa de Cultura y Transición Justa denominado Dinamiz-Artj?. El Sr. Alcalde responde que no.

Toma la palabra D. Andrés Morales Vázquez, Portavoz del PSOE-A, que formula las siguientes preguntas:

1.-¿Cuándo se va a pintar el aparcamiento de Carmen García?. Toma la palabra D. José Antonio Algaba, Concejel del PSOE, que responde que cuando iba a pintarse le dieron la baja a Félix; no obstante, el Sr. Concejel se compromete a pintarlo en breve.

2.- ¿Se ha presentado alguna solicitud de subvención dentro de la Convocatoria de Transición Justa?.El Sr. Alcalde le da la palabra a la Secretaria- Interventora de la Corporación para que explique lo sucedido. La Sra Secretaria informa que en la Orden TED/ 1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se recoge que la solicitud de la subvención debe ir acompañada, entre otra documentación, del Proyecto de ejecución.

El Proyecto que el Equipo de Gobierno tenía previsto presentar dentro de esta

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

convocatoria, una vez se subsanaran las deficiencias que llevaron a la renuncia de la subvención concedida en la anterior convocatoria es el de **"REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES"**. No obstante, en base a la necesidad de presentar junto con la solicitud el Proyecto de ejecución y, debido al coste económico que supone su redacción, se propone a la empresa a la que se le adjudica la realización de los trabajos necesarios para la presentación de la subvención que estudie si el Proyecto reúne los 50 puntos mínimos que exige la convocatoria. De este estudio así como del asesoramiento prestado por D. Víctor Rafael Calderón, Arquitecto, se llega a la conclusión que la baremación que obtendría sería inferior a los 50 puntos y en alguno de los criterios evaluables no se obtiene la puntuación mínima exigible. Ante esta situación el Equipo de Gobierno decide no presentar solicitud de subvención para el Proyecto referido al amparo de la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre.

D. Andrés Morales manifiesta la falta de comunicación que ha existido en este tema ya que desde la primera reunión que se mantuvo con la Empresa JJAarquitectos en la que quedaron en examinar la viabilidad del Proyecto no ha tenido más información en relación con este tema.

3.-¿Qué obras se van a presentar para Planes Provinciales? Dña Bárbara Rico, Portavoz del P.P., informa que en principio está previsto solicitar la 3ª Fase de la Caseta Municipal y Saneamiento de la C/ Camilo Sánchez.

4.- En relación con la subvenciones concedidas a las Asociaciones en 2023 y de las que he recibido información ¿qué ha sucedido con la subvención solicitada por la Asociación Portocacho?. Dña Bárbara explica que en la última reunión que tuvieron junto con Lidia, Mari Loli y Angelita en Secretaría quedaron que iban a presentar la factura por los premios que habían comprado pero aun no la han presentado.

5.- Me han llegado noticias que el Punto Limpio ha estado un par de semanas cerrado ¿Cuáles han sido los motivos? El Sr. Alcalde responde que ha estado cerrado dos días porque el contenedor estaba lleno y es el tiempo que han tardado en venir a vaciarlo.

6.- El Sr. Alcalde propone que cuando haya en el Municipio un evento tan importante como el de la concentración motera hay que estar más pendiente de los participantes en temas como enganche de luz, opción B para la jornada del sábado por la inclemencias del tiempo, etc.

EL Sr. Alcalde responde que desde el primer momento se les ha dado todo lo que nos han pedido (leña, desbroce de la zona...), si bien ha coincidido con la baja de Félix y José Luis.

7.- EL Sr. Concej al solicita información sobre las solicitudes presentadas para alquiler de naves del Polígono Industrial, en especial de la solicitud de Víctor que tiene un proyecto interesante.

El Sr. Alcalde responde que se han solicitado varias naves por Biomasa S.L. estando el procedimiento en trámite y en cuanto a la solicitud de Víctor en la reunión mantenida con él, se quedó en que se le iba a enviar un modelo de contrato para que viera las condiciones.

Toma la palabra de nuevo D. Manuel Caballero Carrasco, Concej al del PSOE-A, que propone que el contenedor de la esquina de la tienda antigua de Paco se ponga por encima de la cochera de Nemesio debido a que por su ubicación actual puede provocar algún accidente de tráfico y pregunta si se va a sacar a licitación el Bar del Hogar del Pensionista.

El Sr. Alcalde responde que se quiere sacar en breve a licitación pero previamente hay que poner el cuadro de electricidad.

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6C17 8DF8 B9C6 ED78 25FE



6C178DF8B9C6ED7825FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 03-05-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 06-05-2024